

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Radicado. 006-1998-03140

Toda vez que la sociedad Sistemcobro S.A. no ha dado respuesta al oficio 132 remitido por este Despacho el día 16 de julio del corriente (cfr. archivo 254), se hace necesario requerirla, y al efecto, se le concede un término de diez (10) días para contestar dicha comunicación, so pena de adoptar los correctivos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

645f144fc6a7434cf48bf76a6f0d6dc12060dfb40731845e6815a34648400ac8

Documento generado en 18/08/2021 06:13:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**